

Expediente: **218/24**

Carátula: **VEGA RAMON VICENTE Y OTROS C/ REINHOLD MARIA DEL MILAGRO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **23/04/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20288551007 - VEGA, RAMON VICENTE-ACTOR/A

20288551007 - VEGA, PRISCILA-ACTOR/A

90000000000 - REINHOLD, María del Milagro-DEMANDADO

90000000000 - SAN CRISTOBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES, -CITADO EN GARANTIA

307155723181519 - FISCALÍA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL 1ERA MONTEROS

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 218/24



H30800120101

AUTOS: VEGA RAMON VICENTE Y OTROS c/ REINHOLD MARIA DEL MILAGRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°218/24.-

Monteros, 22 de abril de 2026.

Proveyendo presentación de fecha 20/04/26 realizada por el Dr. Gramajo Angel Genaro:

I)- Agréguese y téngase presente pago judicial a través del portal SAE, cuyo comprobante contiene los siguientes datos: -Fecha: 20/04/2026 - 20288551007 GRAMAJO ANGEL GENARO -Concepto: BONOS PROFESIONALES LEY 6023 (SUR) -Nro Comp: 373521637 -Monto: 24000-Fecha: 20/04/2026 - 20288551007 GRAMAJO ANGEL GENARO -Concepto: TASA POR PRESENTACIÓN DE JUICIO (APERSONAMIENTO) -Nro Comp: 373521082 -Monto: 15200. Asimismo téngase presente comprobante de pago de boleta ley 6059 por \$82.600 que acompaña en archivo pdf.

II)- Agréguese y téngase presente la resolución de beneficio para mediar sin gastos, obtenida en el Centro de Mediación de este Centro Judicial.

a- Teniendo presente que el art. 27 de la Ley 7844 prescribe que deben acreditarse los mismos extremos establecidos en la Ley 9.712 , como así también por razones de economía procesal que obligan a evitar un desgaste jurisdiccional innecesario, se decreta lo siguiente:

1. Otorgar a favor del Sr. VEGA, RAMON VICENTE, DNI N° 16.753.892, el beneficio de litigar sin gastos en este proceso "en los términos y con los alcances señalados en la Ley 9.712 y en los arts.74/94 CPCCT.

2. Designar al letrado Gramajo Angel Genaro MP 1149 para que represente al peticionante en el presente juicio.

3. Otorgar a favor de la Sra. VEGA, PRISCILA, DNI N° 45.441.138, el beneficio de litigar sin gastos en este proceso "en los términos y con los alcances señalados en la Ley 9.712 y en los arts.74/94 CPCCT.

4. Designar al letrado Gramajo Angel Genaro MP 1149 para que represente a la peticionante en el presente juicio.

5. Notifíquese a la Sra. Agente Fiscal.

III)- Téngase presente lo manifestado por el letrado con respecto a la documentación original. Hágase saber que la misma podrá ser requerida por SS, por lo que queda como depositario de la misma.

IV)- Habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado en punto VI del proveído de fecha 17/04/26, corresponde ahora **correr traslado** de la demanda conforme se encuentra ordenado. -NSV.- **FDO. DRA. MARIA GABRIELA RODRIGUEZ DUSING - JUEZ P/T.-**

Actuación firmada en fecha 22/04/2026

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.